

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

ACTA EXTENDIDA
REUNIÓN VÍA ONLINE, SESIÓN N°07/2021
02 de diciembre de 2021.

Con fecha 02 de diciembre de 2021, entre las 14:55 y las 18:15 horas, se realizó la séptima sesión ordinariadel Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de las Regiones de Atacama y Coquimbo, en modalidad remota.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La sesión de Comité fue dirigida por el Sr. Manuel Andrade Franco, presidente (S) del Comité de Manejo y representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
Toma nota, Ana Luisa Briones, representante de Consultora Asesorías Mandujano.

REGISTRO DE ASISTENCIA

SECTOR	REPRESENTANTE		ASISTENCIA	
	Titular	Suplente	Titular	Suplente
Artesanal -Región de Atacama	Miguel Ávalos Medina	Jilberto Godoy Díaz	0*	0
	Edgardo Muñoz Ríos	Eric Aracena Reynuaba	1	0
	Giuliano Reynuaba Salas	Sofía Ríos Contreras	1	1
Artesanal- Región de Coquimbo	Carlos Santander Farías	Luis Benito Durán Zambra	0*	1
	Manuel Zambra Pessini	Fernando Ortiz Carvajal	1	0*
	Ángel Cortes Barraza	Raúl Yaryez Vergara	0*	0
Sector Industrial	Ricardo González Zepeda	Antonio Caram Sfeir	0	0*
	Denise Araya Marambio	Paula Cortés Muñoz	0*	1
	Oscar Fernando Uribe Díaz	Luis Espinoza Canto	0	1
Plantas de proceso	Héctor Pujado Barría	Ludwing Ziller Antonucci	0	0
Sernapesca	Cristian López L.	Solange Rodríguez	1	0
Subpesca	Jovanka Rendic	Manuel Andrade	0*	1

Presente: 1

Ausente con justificación: 0*

Ausente sin justificación: 0

**COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

Invitados

NOMBRE	INSTITUCIÓN/SECTOR	CONTACTO (FONO Y MAIL)
Karin Silva	Subpesca	karin.silva.aedo@gmail.com
Alejandra Hernández	Subpesca	ahernandez@subpesca.cl
Ana Luisa Briones	Vortice Consultores (Consultoría Mandujano)	albriones@vorticeconsultores.cl
María Francisca Ercilla	Vortice Consultores (Consultoría Mandujano)	mariafranciscaercilla@gmail.com

Del total de 12 miembros en ejercicio (titulares y suplentes) que conforman el CM, a la sesión asistieron 9 miembros, lo cual permitió alcanzar el quórum calificado para sesionar.

AGENDA

HORARIO	TEMA
14:30 - 14:55	Ingreso y Registro de participantes a la sesión.
14:55 - 15:00	Palabras de bienvenida y saludo inicial: Presidente suplente del Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo, Sr. Manuel Andrade F.
15:00 - 15:10	Revisión y aprobación agenda de trabajo. (Sr. Manuel Andrade, Presidente suplente Comité).
15:10 - 15:20	Revisión y aprobación del acta extendida de la sexta sesión (30/09/2021) del Comité de Manejo de anchoqueta y sardina española.
15:20 - 17:20	PRESENTACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Distribución temporal y espacial de la cuota de captura artesanal de anchoqueta y sardina española para las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022 (Srta. Karin Silva). ✓ Resumen simplificado del proceso de consulta relacionado al Dictamen N° E102932/2021 sobre probidad a representantes del sector privado en el Comité de Manejo (Sr. Manuel Andrade). ✓ Análisis de la carta solicitud de cuota de captura de anchoqueta para carnada, en periodos de veda biológica del recurso (Sr. Manuel Andrade). ✓ Requisitos y condiciones de aplicación para la maniobra denominada "Traspaso de Excedentes del Lance (TEL)", (R. Ex 862/2021). (Srta. Karin Silva).
17:20 - 18:00	VARIOS
18:00 - 18:15	Lectura Acuerdos y Aprobación Acta Sintética de la sesión en curso.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

PALABRAS DE BIENVENIDA

El presidente (s), da la bienvenida a los miembros del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo. Asimismo, extiende el saludo y la bienvenida a la Srta. Alejandra Hernández, sectorialista del nivel central de esta Subsecretaría, quien próximamente se reincorpora a las labores de coordinación y apoyo técnico a este Comité

APROBACIÓN AGENDA SESIÓN 07/2021.

El Presidente (S) informa a los miembros del Comité de Manejo, sobre los temas en tabla que serán tratados en la presente sesión, cuyo contenido es aprobado por los asistentes.

APROBACIÓN ACTA EXTENDIDA SESIÓN 06/2021.

Al no existir observaciones al citado documento, el Comité de Manejo aprueban por consenso el acta de la sesión N° 06 de 30 de septiembre de 2021.

TEMAS DESARROLLADOS EN LA SESIÓN

Presentación: Distribución temporal y espacial de la cuota de captura de la fracción artesanal de anchoveta y sardina española para las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022 (Srta. Karin Silva).

Se exponen los alcances del Artículo 48° A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, donde se hace mención que la Subsecretaría podrá, mediante resolución fundada; organizar días o períodos de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos; limitar el número de viajes de pesca por un día y distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas de operación, considerando la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, de tal modo que no afecte la sustentabilidad de estos. Agrega que, para establecer esta distribución de la fracción de la cuota global de captura por región, la Subsecretaría deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, lo que es realizado cada año. Además, indica que en el caso la fracción artesanal de la cuota global de captura sea distribuida en dos o más épocas en el año calendario y comprenda más de una región o a más de una unidad de pesquería, se podrá redistribuir el 50% de los saldos no capturados al término de cada período, asignando dichos saldos a otra región o unidad de pesquería que se encuentre comprendida en la respectiva cuota global de captura. De existir acuerdos de esta naturaleza en el Comité de Manejo del Plan de Manejo estos deberán ser aprobados por el Subsecretario.

Además, de acuerdo al "Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos", el Estatus del recurso anchoveta para el año 2021, se encuentra en el límite inferior de la sobrepesca con una mínima probabilidad de sobreexplotación ($p=0,04$). Asimismo, se indicó que se determinó un rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de 41.030 - 51.287 toneladas, estableciéndose así una Cuota Global Anual de Captura de **51.287 toneladas, año 2022**.

Respecto a las deducciones de cuotas, existe una **cuota de investigación** que es de hasta un 2% de la cuota global de captura, una **cuota para imprevistos**, de hasta un 1% de la cuota global de captura y una **cuota para consumo humano** de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416), de hasta un 1% de la cuota global de captura. Se deja presente que, la fracción de cuota para consumo humano se sometió a licitación el año 2020 (R. Ex. N°2475/2020), para su implementación durante el periodo 2021-2022, sin embargo, en este proceso, no se presentaron oferentes. Por lo anterior, debido a que el proceso de licitación se efectúa cada tres años, esta pesquería no contará con una cuota de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño hasta el año 2022.

En el cuadro siguiente, se muestra la fracción artesanal de la cuota global de anchoveta, año 2022

**COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO**

ANCHOVETA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	25.602
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal	25.102
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (70%)	17.571
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (30%)	7.531

Respecto a la consulta de querer mantener o modificar la distribución porcentual de la cuota de anchoveta entre las regiones, los asistentes acuerdan mantener el acuerdo histórico entre regiones, es decir, 70% de la cuota para la Región de Atacama y 30% para la Región de Coquimbo, siempre y cuando se mantengan los mismos porcentajes que rigen en la distribución de la cuota artesanal de jurel entre estas regiones, es decir, 30% para la Región de Atacama y 70% para la Región de Coquimbo.

Respecto a la disminución de la cuota objetivo artesanal fijada para el año 2022, los usuarios solicitan más información de cómo se determina la toma de decisiones relacionado a las cuotas de captura en relación con la biomasa y/o reclutas y manifiestan su preocupación de esta "baja" para la macrozona y como esta determinación los afecta en su sector como usuarios activos, más considerando los aspectos sociales, ambientales y otros como la "primera milla" que ven enfrentados.

El Sr. Manuel Andrade, hace mención del cambio de modelo de evaluación y explica sus alcances y que el próximo año debiera haber un cuadro distinto.

A la vez la Srta. Karin Silva, añade que previo al cambio de modelo de evaluación de stock, cuando se realizó la revisión del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) en el mes de mayo 2021 (segundo hito), se había identificado una disminución de la cuota en torno al 36% situando a la CBA en alrededor de las 45.000 toneladas. No obstante, lo anterior, la cuota se mantuvo en "status quo", por lo que hoy en día, en base a la información disponible y al manejo con el modelo de evaluación de stock con información a la Talla y dinámica a la Edad, permiten obtener un mayor ajuste en sus resultados, por lo que, la cuota global de captura de anchoveta 2022, resulta ser 51.287 toneladas, sostenida en una CBA de 41.030 - 51.287 toneladas. Además, se menciona que según los registros de Sernapesca en la macrozona el desembarque para el 2021 alcanzó alrededor de las 47.000 toneladas.

Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios indican que el modelo no recoge los aspectos económicos-sociales y que se debiera avanzar en ello, en la aplicación del enfoque ecosistémico que establece la ley.

En el mismo contexto anterior, los asistentes deciden por consenso, mantener la distribución porcentual de la cuota artesanal objetivo de sardina española entre regiones, es decir, en porcentajes de 50 % para cada una.

SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO	Toneladas
FRACCION ARTESANAL	1.500
Fauna acompañante	200
Cuota objetivo artesanal	1.300
Cuota objetivo artesanal Región de Atacama (50%)	650
Cuota objetivo artesanal Región de Coquimbo (50%)	650

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Presentación: Resumen simplificado del proceso de consulta relacionado al Dictamen N° E102932/2021 sobre probidad a representantes del sector privado en el Comité de Manejo (Sr. Manuel Andrade)

En relación con los antecedentes relacionados al Dictamen N°E102932/2021, expuesto durante el desarrollo de la sexta sesión (30/09/2021) del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, donde se solicitó a los miembros del Comité de Manejo, enviar sus declaraciones juradas de no encontrarse afectos a las inhabilidades e Incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción, se informa que todos los miembros del sector artesanal del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española, de la Región de Atacama y Región Coquimbo, entregaron sus declaraciones juradas dentro del plazo, a excepción del Sr. Edgardo Muñoz, quién no realizó el trámite requerido. La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, procedió a informar a la Contraloría Regional de Valparaíso respecto a este trámite, a fin de que disponga de las medidas pertinentes por incumplimiento de las normas de probidad conforme a lo dispuesto en el dictamen N° E-102932/2021.

Con respecto al sector industrial y plantas de proceso, se informa que 2 miembros del Comité no enviaron la información solicitada; Sr. Ricardo González y Sr. Héctor Pujado. Extraoficialmente se ha informado que ambas personas se encuentran desvinculadas del estamento al cual representaban.

En resumen:

- ✓ 16 miembros en ejercicio dieron cumplimiento a lo consultado en tiempos y formatos establecidos.
- ✓ 02 miembros emitieron sus respuestas enviando declaración jurada escaneada en los tiempos establecidos.
- ✓ 02 miembros no enviaron respuesta a la consulta realizada.

Presentación: Análisis carta solicitud de cuota de captura de anchoveta para carnada, en periodos de veda biológica del recurso (Sr. Manuel Andrade).

Se da lectura a carta emitida por Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores 16 de septiembre, de la Región de Coquimbo, cuyo tema fue pendiente en la sesión anterior, donde se solicita capturar anchoveta como carnada en época de veda biológica para utilizarla en la captura de congrio, merluza, reineta y bacalao, señalando que las embarcaciones que podrían participar de estas actividades serían de 15 TRG, con un arte no superior a las 15 varas de alto, con una captura máxima de 3 toneladas y que tuvieran autorizado el recurso en su RPA de la embarcación Anchoveta y Sardina española la cuales se utilizarían para carnada.

Bajo este argumento, se expone el marco legal:

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA,
REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

DE LA ADMINISTRACION DE LAS PESQUERIAS

PÁRRAFO 1º

FACULTADES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Artículo 3º.- En cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico, correspondiente y demás informes que se requieran de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, para cada uno de los casos señalados en este inciso, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos:^{106_107_108}

- a) Veda biológica por especie en un área determinada, cuya duración se fijará en el decreto que la establezca, facultándose al Ministerio para exceptuar de esta prohibición la captura de especies pelágicas pequeñas destinadas a la elaboración de productos de consumo humano directo y a carnada. Las vedas se aplicarán procurando la debida concordancia con las políticas aplicadas al respecto por los países limítrofes.

Asimismo, se cita el acuerdo tomado en sesión de Comité de fecha 10 del 14 de diciembre del año 2016, cuando se encontraban en proceso del diseño y formulación del Plan de Manejo de la anchoveta y sardina española de las regiones de Atacama y Coquimbo, donde participaron 10 miembros en ejercicio de un total de 12, En esta sesión los miembros del Comité acordaron lo siguiente:

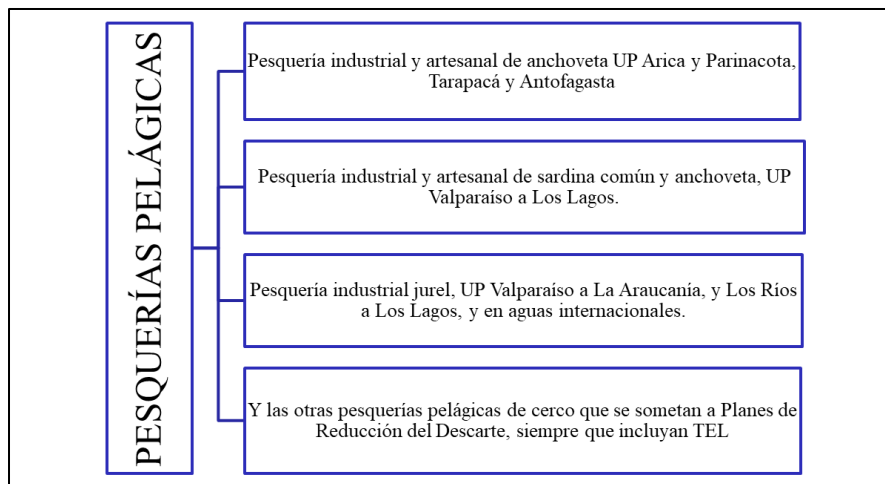
"El tema veda, tiene como meta Cautelar la no operación de la flota cerquera durante la veda, y los objetivos asociados son principalmente fiscalizar las áreas de pesca vedadas y los puntos de descarga y de proceso. En este punto, los miembros manifiestan su desacuerdo respecto a la extracción de anchoveta en periodo de veda, para carnada y consumo humano, indicando que la veda debiera aplicarse en su totalidad sin excepciones. El Comité solicita que quede estipulado como acuerdo del Comité, que no se siga permitiendo la extracción del recurso en periodo de veda, ni para carnada ni para consumo humano". Respecto a lo anterior, se solicita la pronunciación de los miembros presentes del Comité, quienes requieren que se **realice un análisis** profundo respecto de la petición del STI Pescadores 16 de septiembre para entregar el pronunciamiento por parte de los integrantes del comité, analizando de igual manera realidad territorial".

Presentación: Requisitos y condiciones de aplicación de la maniobra denominada "Traspaso de Excedentes del Lance (TEL)", (R. Ex 862/2021). (Srta. Karin Silva).

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura realiza capacitación a los miembros del Comité de Manejo donde se informa de los Requisitos y Condiciones de aplicación de la maniobra denominada "Traspaso de Excedentes del Lance (TEL)", establecido en la Resolución Exenta N° 862 del 2021, en el marco de la implementación de los Planes de Reducción del Descarte en Pesquerías Pelágicas de Cerco a nivel Nacional. Se señala que el objetivo es regular la maniobra TEL, a efectos de evitar el descarte de los excedentes de captura que no pueden ser llevados a bordo de una nave o embarcación.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Se señala que el alcance de esta regulación es aplicable a todas las pesquerías pelágicas de cerco que tengan planes de reducción del descarte, y que incluyan trasposos de excedente de lance. Hasta el momento están:



En este contexto, dado que el Plan de Reducción del Descarte y captura incidental para las pesquerías artesanales de anchoveta y jurel, y su fauna acompañante de las regiones de Atacama y Coquimbo, se aprobó en mayo 2021; y una de las acciones incorporadas en este corresponde a la implementación de TEL, es que entonces, lo establecido en R.Ex N°862 del 2021, deberá ser aplicado e incorporado por los usuarios de estas pesquerías en el área marítima correspondiente.

Posteriormente, se explican una serie de conceptos importantes establecidos en esta Resolución (R. Ex. 862/2021), entre los cuales están:

Excedente del lance: Corresponde a la fracción sobrante de la captura del lance de pesca que es retenida en el copo de la red, por haberse completado la capacidad operativa de la nave o embarcación para subir pesca a bordo.

Embarcación o nave cedente: Aquella que cuenta con un excedente del lance en el copo de la red.

Embarcación o nave receptora: Aquella que recibirá el excedente del lance hacia su bodega.

Trasposo de Excedente del Lance (TEL): Es la maniobra en la cual una embarcación o nave cedente permite a una embarcación o nave pesquera receptora, extraer parte o la totalidad del excedente del lance.

Complementariamente, se indica: **"En ningún caso se podrá ceder o succionar captura desde la bodega de una nave o embarcación"**.

Evento de Trasposo de Excedente del Lance (ETEL): Corresponde al proceso en que un TEL puede ser realizado con la participación de una o más embarcaciones o naves receptoras, las cuales deben participar de manera secuencial.

Además, se señalan algunos aspectos importantes en la regulación:

¿En qué casos NO SE PODRÁ realizar la maniobra TEL?

Cuando una de las embarcaciones (cedente o receptora) ha sobrepasado la reserva de flotabilidad mínima autorizada por la Autoridad Marítima y cuando se haya completado el 90% de la capacidad de bodega. En este caso, no se deberá calar la red.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

¿A quién se imputa la captura de un ETEL?

La captura proveniente de un ETEL será imputada a la cuota del armador artesanal o al titular de LTP, según corresponda, de la embarcación o nave que actuó como receptora.

¿En qué casos SE PODRÁ realizar la maniobra TEL?

Entre embarcaciones de características, materialidad y dimensiones principales similares:

- ✓ Sólo entre embarcaciones industriales.
- ✓ Solo entre embarcaciones artesanales.

¿Qué requisitos deben tener los armadores y embarcaciones (cedentes y receptoras)?

- ✓ Contar con saldos de cuota de la especie objetivo para efectos de imputación.
- ✓ Acreditar el arte de pesca cerco a bordo y el equipamiento para su operación.
- ✓ Acreditar la implementación y cumplimiento de **Protocolos de Buenas Prácticas Pesqueras** para evitar la ocurrencia de lances de pesca con excedentes o excesos de captura. **Acción por trabajar en el Comité.**
- ✓ Contar con Certificado de Navegabilidad Vigente.
- ✓ Contar con el mantenimiento al día del equipamiento para operar red de cerco y los equipos mecánicos y eléctricos utilizados durante el TEL.

¿Qué condiciones deben tener los armadores y embarcaciones (cedentes y receptoras) para realizar TEL?

- ✓ Las embarcaciones deben estar operando efectivamente en faenas extractivas de pesca de cerco.
- ✓ Deberán emitir señal de seguridad radial para alertar de esta maniobra a otras embarcaciones que se encuentren en la zona de pesca.
- ✓ Privilegiar el TEL en horario diurno. Considerar las condiciones climáticas del lugar, proximidad de operación durante el TEL, maniobrabilidad reducida del cedente y riesgos de colisión y acorbatamiento.
- ✓ No se deberá cargar pesca en lugares distintos a las bodegas, tales como bateas o tambores sobre cubierta u otros.
- ✓ Una vez finalizado el ETEL la embarcación cedente deberá volver inmediatamente a puerto.
- ✓ Una embarcación podrá actuar como cedente o receptora, pudiendo cumplir ambos roles solamente en el caso que haya actuado primero como receptora.
- ✓ Mensualmente las embarcaciones podrán actuar en calidad de receptoras en un número máximo de ETEL que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, conforme a la información entregada por Sernapesca.
- ✓ En cada ETEL se permite que las embarcaciones efectúen un TEL, solo de manera secuencial.

¿Qué medidas de control y fiscalización se deben cumplir?

- ✓ Certificación de los desembarques en conformidad con la normativa vigente.
- ✓ Contar con un sistema de posicionamiento satelital (embarcaciones ≥ 12 m inscritas en pesquería pelágicas con arte de cerco).
- ✓ Monitoreado por el dispositivo de registro de imágenes (DRI) (embarcaciones ≥ 15 m, regirá a partir del 01 enero 2024).
- ✓ Los armadores cuyas embarcaciones participen en un ETEL, ya sea en calidad de cedente o receptora, deberán informar dicha maniobra en la sección de observaciones del Formulario de Desembarque Artesanal, y en las Bitácoras de Pesca en formato papel o electrónica según corresponda, incluyendo los montos de captura objetivo del TEL.
- ✓ El Armador y el Capitán o Patrón de las embarcaciones cedentes y receptoras, serán responsables directos de las medidas que se deben adoptar para que la maniobra del TEL se realice con seguridad,

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

- evitando accidentes en las tripulaciones, de conformidad con lo dispuesto en artículos 89 y 90 de la Ley de Navegación y sus reglamentos.
- ✓ El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá informar cada seis meses a la Subsecretaría, la frecuencia de ocurrencia de los TEL.
 - ✓ El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución será denunciado por el Servicio y sancionado según lo establecido el capítulo IX de la Ley general de Pesca y Acuicultura.

¿En qué se debe avanzar como Comité de Manejo?

En la elaboración e implementación de un **Protocolo de buenas prácticas pesqueras para evitar la realización de lances con excedentes de captura**, el cual se encuentra mandatado por la R. EX N°862/2021.

Asimismo, se recuerda y se expone que, en el **Plan de Reducción de Descarte y Captura Incidental de las pesquerías de anchoveta y jurel, y su fauna acompañante de las regiones de Atacama y Coquimbo, se encuentran dos acciones asociadas a esta temática. Estas acciones corresponden específicamente**, a la acción A1M2, A4BP3. La primera acción corresponde a la implementación de la R.EX. N°862/2021, y la segunda acción corresponde a la elaboración de un Protocolo de buenas prácticas pesqueras para evitar la realización de lances con excedentes de captura.

Medida administración y conservación

A. Respecto del plan de acción para la reducción del descarte de las especies objetivo anchoveta (*Engraulis ringens*) y jurel (*Trachurus murphyi*) de la pesquería artesanal de cerco en las Regiones Atacama y Coquimbo (Anexo1, Tabla 1):

A1M2. Efectuar trasposos de excesos o excedentes de captura de un lance de pesca que se mantienen en la red y que no pueden ser llevados a bordo por haberse completado la máxima capacidad de bodega o la capacidad operativa de una embarcación para subir pesca a bordo, conforme los requisitos y condiciones establecidas por la Res. Ex. N°862 de 2021 que regula esta maniobra en el marco de la implementación de los planes de reducción del descarte en pesquerías pelágicas. **Implementación:** a partir de la promulgación del presente plan.

A4BP3. Elaborar e implementar protocolos de buenas prácticas pesqueras para evitar la realización de lances con excedentes de captura, en relación a las condiciones y requisitos establecidos por la Res. Ex. N°862 de 2021 que regula la maniobra de trasposo de excedentes del lance en el marco de la implementación de los planes de reducción del descarte en pesquerías pelágicas. **Implementación:** a partir de la promulgación del presente plan.

- Se consulta por propuestas para la implantación del Protocolo de buenas prácticas.

Tomando por acuerdo lo siguiente:

- Se acuerda iniciar el desarrollo de su formulación en la primera sesión del año 2022 en el marco de las acciones contempladas en el **Plan de Reducción de Descarte y Captura Incidental de las pesquerías de anchoveta y jurel, y su fauna acompañante de las regiones de Atacama y Coquimbo**, en conjunto con los actores claves del sector pescadores y armadores en colaboración con los profesionales del servicio. Se consultará el tema en relación con la seguridad en la operación.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

VARIOS Y ACUERDOS

- a. Por consenso los integrantes del Comité de Manejo convienen mantener el acuerdo de Distribución de la Fracción Artesanal de la Cuota Global Anual de Captura artesanal de anchoveta y sardina española para las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022 como se indica a continuación:
 - o Distribución de la Fracción artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de anchoveta: 70% para la Región de Atacama y 30% para la Región de Coquimbo. Lo anterior, siempre y cuando se mantenga el acuerdo de distribución del recurso jurel (30% para la Región de Atacama y 70% para la Región de Coquimbo).
 - o Distribución de la Fracción artesanal de la Cuota Global Anual de Captura de la sardina española: 50% para la Región de Atacama y 50% para la Región de Coquimbo.
- b. En relación con evaluar la posibilidad de generar una cuota de anchoveta y sardina española para carnada en periodos de veda biológica, los asistentes consideran necesario avanzar en un análisis más profundo del tema, considerando aspectos relevantes que propendan a cautelar de buena forma el periodo reproductivo de la especie y abordado de igual manera la realidad territorial.
- c. Se acuerda iniciar la elaboración del Protocolo de Buenas Prácticas en la primera sesión del año 2022, de acuerdo a lo establecido en la R. Ex N°862/2021, que regula la maniobra para el Traspaso del Excedente del lance "TEL" en el marco de la implementación de los Planes de Reducción del Descarte en las Pesquerías Pelágicas de cerco nacional. Sin embargo, primeramente, se realizarán consultas sobre los alcances de este protocolo sin que ello se cruce con facultades que son propias de otras instituciones (Ej. Gobernación marítima), principalmente en el ámbito de la seguridad de la tripulación y de la operación de las embarcaciones.
- d. Se acuerda, realizar la primera sesión del CM año 2022, en el mes de marzo, pudiendo realizar alguna sesión extraordinaria en enero o febrero 2022, en caso de contingencia.

Se informa y consulta a los miembros del CM respecto a disponibilidad de participar en el segundo taller a realizarse en la Región de Atacama, con fechas estimativas para el 15, 16 o 17 de diciembre 2021. En un principio los asistentes no ven inconvenientes en programar el taller en la fecha indicada.

Siendo las 18:15 horas del día 02 de diciembre de 2021, se da por finalizada la sesión del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina española, Regiones de Atacama y Coquimbo, con la lectura y aprobación del acta sintética de esta misma sesión por parte de los miembros del Comité de Manejo.

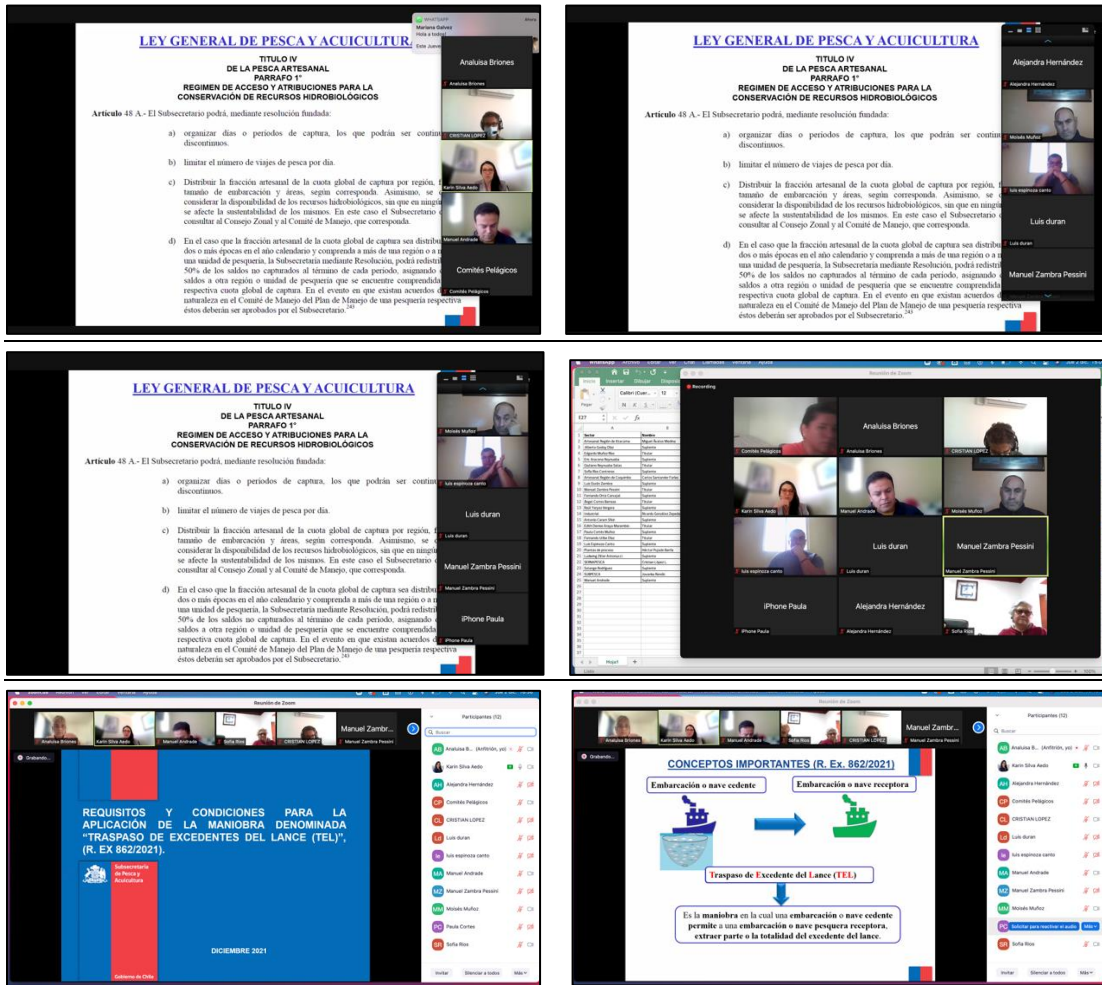


Manuel Andrade Franco

Presidente (S) Comité Manejo Anchoveta y Sardina española,
Regiones de Atacama y Coquimbo.

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO

Imágenes de la asistencia a la reunión.



Fin de la sesión: 18:15 hrs